REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
San Antonio, Tolima, Nueve (09) de Septiembre de dos mil Veintiuno (2021).-

PROCESO: RAD. 2014-00023

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte ejecutante en escrito que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el art. 461 del CGP, el Juzgado:

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Decretar la terminación parcial de la ejecución respecto de la obligación No. 4220084321 por el pago proporcional que le corresponde a REINTEGRA SAS – COVINOC, quedando vigente el valor subrogado a favor del Fondo Agropecuario de Garantías.

SEGUNDO.- Mantener vigentes las medidas cautelares decretadas.

TERCERO.- No condenar en costas a las partes.

NOTIFIQUESE.-

NELLY EUGENIA PAREDES ROJAS
JUEZ

SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.

No. 00043 de hoy 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

SECRETARIA, _____